

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sánchez Machado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes y año), que eleva a definitiva la relación de funcionarios de Organismos autónomos; recurso al que ha correspondido el número 31.073 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de abril de 1978.—El Secretario.—5.549-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Julia de Comigés y Ayúcar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 16 de febrero de 1978, sobre incumplimiento de contrato por parte del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia; recurso al que ha correspondido el número 20.688 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Secretario.—6.041-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cabezas Transportes de Viajeros, S. A.», representada por el Procurador señor Zulueta y Cebrián, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas, de 22 de junio de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra resolución directiva de Transportes Terrestres, de fecha 5 de octubre de 1976, que deniega su solicitud para presentar instancia y proyecto de establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Belalcázar y Almorchón, como prolongación de la concesión de su titularidad Belalcázar-Córdoba (V-1.313); recurso al que ha corres-

pondido el número 20.693 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Secretario.—6.173-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Vera Rodríguez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 3 de noviembre de 1975, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Gutiérrez de Rueda, Procurador de los Tribunales, en nombre de los citados recurrentes, contra la Orden del mismo Departamento ministerial de 10 de junio de 1975, sobre aprobación del Reglamento de Trabajo del personal no funcionario de la excelentísima Diputación Provincial de Sevilla; recurso al que ha correspondido el número 40.763 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—6.170-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «J. B. Berger, S. A.», representado por el Letrado señor don Julián Esteban Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 10 de febrero de 1978, que resuelve el recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial de 3 de junio de 1977 sobre sanción de multa por supuesta infracción en materia de vinos y alcoholes; recurso al que ha correspondido el número 40.905 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—6.182-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Carlos Martínez Ballesteros, representado por el Le-

trado don José de Antonio Campoy, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 17 de octubre de 1977, por la que se clausura, con pérdida de todo derecho, el expediente 11.576 incoado para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cañete y Valencia; recurso al que ha correspondido el número 20.691 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.174-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Mirat, S. A.», representada por el Procurador señor Esquivias Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de 15 de febrero de 1978, contra resolución del Jurado Central Tributario, de 30 de junio de 1976 sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1969 a 1972; recurso al que ha correspondido el número 20.689 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.175-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Feliú Comas, representado por el Procurador señor Aragón Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta, del Ministerio de Hacienda, del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, en 13 de abril de 1977, contra resolución de la Delegación del Gobierno en CAMPESA, de 4 de marzo de 1977 que autorizó a don José Pérez Vargas la construcción de una estación de servicio en término municipal de Nijar (Almería); recurso al que ha correspondido el número 20.683 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.176-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Antolina Pascual Yáñez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de alzada de 15 de julio de 1977 sobre reconocimiento del derecho al percibimiento de pensión de viudedad a favor de la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 31.177 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.177-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Sánchez Pérez, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de octubre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de mayo anterior sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.179 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.178-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Sociedad Cooperativa de Viviendas "Monte Real"», de Torrente, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 21 de diciembre de 1976, que acordó denegar expediente de modificación del Plan General de Valencia y su comarca, adaptado a la Solución Sur y subsiguiente Plan Parcial «Monte Real», en término de Torrente (Valencia), así como contra la de 14 de febrero de 1978, que denegó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla; recurso al que ha correspondido el número 11.379 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.301-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Parés Baltacola y doña María Josefa Moscoso y García, representados por el Procurador señor Martínez Arenas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 24 de octubre de 1977 que con-

firmó la resolución de 17 de febrero de 1977, de la Dirección General de Sanidad sobre autorización de farmacia a don José Sala Tarras, calle Carlos Mercades, número 4, San Justo Desvern (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 40.813 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.305-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Pacheco Méndez, representado por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 28 de enero de 1978, que acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de agosto de 1977 sobre impugnación del Escalafón de personal de la Caja de Ahorros; recurso al que ha correspondido el número 40.897 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.306-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «La Artística - Suárez Pumariaga, S. A.», representada por el Procurador señor Sánchez Malingre, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 19 de octubre de 1977, confirmatoria de la del 27 de mayo de 1977 del Director general de Trabajo, sobre sanción por infracción de las normas sobre la Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.805 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.307-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eustaquio García Barcia, representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministro de Agricultura de 4 de marzo de 1977 y 11 de noviembre de 1977, expediente S G-B M-1278-L «Industrias Lácteas del Eo», sobre sanción por su puesta infracción de normas referentes a la elaboración de quesos; recurso al que ha correspondido el número 40.814 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.308-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gonzalo Redondo Moros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 20 de diciembre de 1973, desestimando recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 23 de octubre de dicho año, recaída en expediente de Conflicto Colectivo, planteado por la Representación Social de la Agrupación Provincial Sindical Autónoma de Empresarios de Autotaxis y Gran Turismo; recurso al que ha correspondido el número 40.854 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.310-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Antonia Cortés Pérez, representada por el Procurador señor Delito Villa, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de 20 de enero de 1976 y el resolutorio del recurso, por silencio administrativo, sobre segregación de una superficie de 8,0190 hectáreas de la finca de replazo número 8, del Polígono 8, de la zona de concentración parcelaria de Casar de Cáceres; recurso al que ha correspondido el número 40.838 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.311-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 8 de noviembre de 1972, dictada en expedientes M-201 y 202-CD67, y contra las tácticas, por silencio administrativo, interpuestas contra recursos de alzada sobre honorarios de determinados señores Arquitectos; recurso al que ha correspondido el número 10.867 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.300-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Unión Nacional de Empresarios del Sindicato Nacional de Enseñanza, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 4 de septiembre de 1978, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre obligatoriedad declarada utilizable de los modelos oficiales de impresos en los Centros de Bachillerato; recurso al que ha correspondido el número 20.656 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.303-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por cooperativa «El Remedio», representada por el Procurador señor Aguilar Galiana, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 11 de noviembre de 1977, desestimatoria del recurso interpuesto contra resolución del SENPA de 25 de abril de 1977 sobre sanción de pérdida de primas por incumplimiento de la obligación de la inmovilización de vino asumida en contrato administrativo entre SENPA y la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 40.848 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.374-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Morán Cervero, representado por el Procurador señor García S. Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministro de Comercio y Turismo de fecha 28 de noviembre de 1977, que confirmó la dictada por la Dirección General de Consumidores, expediente 328/78, sobre infracción de las normas sobre disciplina del mercado; recurso al que ha correspondido el número 40.338 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.375-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Motas Brito, se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra Orden del Ministerio de la Vivienda-Subsecretaría, de 28 de julio de 1978. Rescisión de contrato de vivienda de la Obra Sindical del Hogar; recurso al que ha correspondido el número 10.261 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.302-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Melitón Villanueva Herranz, don Manuel Casado Revenga, don José María Díez Ochoa y don Carlos Compaire Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 28 de noviembre de 1977, sobre fijación incentivos como funcionarios del Cuerpo Nacional Veterinario; recurso al que ha correspondido el número 31.138 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.304-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis María Corvino Serrat y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de octubre de 1977 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por dichos recurrentes contra la Orden del mismo Departamento de 11 de enero de igual año, por la que se aprobaba la clasificación de vías pecuarias del término municipal de Sangarrén; recurso al que ha correspondido el número 40.841 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.309-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Alcolea (Almería) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 14 de junio de 1977, sobre agrupación obligatoria de los Ayuntamientos de Alcolea, Laujar del Andarax, Paterna del Río, Bayárcal y Fondón; recurso al que ha correspondido el número 11.374 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes

en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—6.413-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Starlux, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico-Administrativo Central (Ministerio de Hacienda), sobre exceso en liquidaciones provisionales giradas en concepto de desgravación fiscal a la exportación; recurso al que ha correspondido el número 20.699 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.414-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por «Cultivadores de Semilla, Seleccionadas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 20 de febrero de 1978, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos por la recurrente contra Resoluciones del ilustrísimo señor Director general del SENPA, de las fechas 22 y 29 de septiembre y 17 de noviembre de 1975 sobre reintegro de importes subvencionados y otros extremos; recurso al que ha correspondido el número 40.691 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.366-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Arpema, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 21 de noviembre de 1973, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de agosto de 1973, por la que se le impuso la multa de 50.000 pesetas por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.535 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.369-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Viajes Politur, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 16 de noviembre de 1977, por la que se estima en parte el recurso de reposición deducido por la recurrente contra Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de fecha 3 de diciembre de 1976, la cual se modifica en el sentido de estimar pertinente la imposición de la sanción de multa de 75.000 pesetas y devolución de cantidades a los reclamantes; recurso al que ha correspondido el número 40.807 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados y coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.371-E

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Dr. Karl Thomae, G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1977, que concedió el registro de la marca número 800.855, denominada «Pedacime», a «Laboratorios Pen S. A.», y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 379 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Secretario.—6.267-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Grossversandehaus Quelle Gustav Schickedans, Kg.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de febrero de 1976, por el que se denegó la marca internacional número 400.878, denominada «Garten Quelle» (gráfica), y posteriormente ampliado a la desestimación parcial, por acuerdo de 27 de julio de 1977, del recurso de reposición en cuanto a las clases 1, 22, 26 y 31; pleito al que ha correspondido el número 428 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—6.273-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil «Quimitécnica, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de octubre de 1976, que concedió el registro de la marca número 661.103, denominada «Magnicen», a favor de «Laboratorios Andrómaco»; pleito al que ha correspondido el número 243 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Secretario.—6.280-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo que por la Entidad «Schering A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1977, que concedió la marca nacional número 679.586, denominada «Dextramat», a «Laboratorios Roger, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 385 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—6.288-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Schering, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1977, que concedió el registro de la marca nacional número 682.932, denominada «Aplactan», a «Laboratorios Berenguer-Beneyto, S. A.», y contra la desestimación del recurso de

reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 383 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—6.289-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la compañía mercantil italiana «Anic, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de noviembre de 1976, que denegó la protección en España de la marca internacional número 413.667, denominada «Diagón»; pleito al que ha correspondido el número 355 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—6.270-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Inmobiliaria Vasco-Central, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, de 16 de febrero de 1978, dictado en cuestión de especial pronunciamiento en segunda instancia (R. G. 489-2-77 y R. S. 260-77), en recurso contra fallo del Provincial de Madrid, de 9 de febrero de 1977, recaído en reclamación 10.546/76 sobre denegación de suspensión del pago de Contribución Territorial Urbana; pleito al que ha correspondido el número 386 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de abril de 1978.—El Secretario.—6.272-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Guarlain, S. A.», establecida en 68, avenida des Champs Elysées, París, Francia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de di-

ciembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1977, que denegó el registro en España de la marca internacional número 414.976, denominada «Collagena»; pleito al que ha correspondido el número 391 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.262-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de abril de 1977, que concedió el registro de la marca número 682.930, denominada «Nezalón», a favor de «Laboratorios Berenguer Beneyto, S. A.», y contra la desestimación por silencio administrativo o por acuerdo expreso del recurso previo de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 393 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.264-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Julio Borrajo Reaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de febrero de 1977, por el que se deniega la marca 722.155, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 390 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.271-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Dr. Karl Thomae, G. m.

b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de diciembre de 1977, por el que se concedió la marca número 680.611, denominada «Artinalgón», a favor de «Juste, Sociedad Anónima, Químico-Farmacéutica», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 380 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.274-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1977, que concedió a «Francisco Fuentoría Alias», la marca número 677.350, denominada «Sanmy»; pleito al que ha correspondido el número 297 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.275-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1976, que concedió a la Sociedad «Promidis, S. A.», la marca española número 787.881, denominada «Proteyon»; pleito al que ha correspondido el número 341 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.276-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Liade, S. A.»,

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de diciembre de 1976, por el que se concede la marca número 693.327, denominada «Uridex», a favor de «Alter, S. A.», y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 392 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.278-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de noviembre de 1976, por el que se concede la marca 649.543, denominada «Sen-Til», a favor de don Juan Enrique Martín Pulido, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 394 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Secretario.—6.279-E.

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Estanislao Ruiz Dolado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 383 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de junio de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 22 de febrero de 1977 sobre denegación de ingreso del recurrente en la tercera categoría de Secretarios de Administración Local.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.379-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jesús García Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 531 de 1978, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de octubre de 1977, que desestimó los recursos de reposición formulados contra la Resolución de la Di-

rección General de Universidades de 30 de julio de 1978, que convoca concurso de traslado para la provisión de cátedras vacantes en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.380-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Angeles Saracibar Dyon se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 593 de 1978 contra resolución del Ministerio de Economía de 23 de febrero de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística de 16 de noviembre de 1977, denegatorio de la petición de destino en Madrid a la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.381-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Thomi & Franck A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 547 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de noviembre de 1978 sobre denegación de la marca internacional número 413.527. «Thomi».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.312-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ramiro Calle Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 640 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del nombre comercial número 74.995, «Bolsa de la Vivienda, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.314-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Pierre Fabre, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 638 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de protección en España de la marca 414.358, «Galenic».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.315-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Société D'études de Produits Chimiques, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 634 de 1978, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro de marca 691.654, «Tetraglugin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.316-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Aral Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 632 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de protección en España de la marca número 414.261, «Aral».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.317-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Industrias Muerza, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 630 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 620.649.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.219-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la excelentísima Diputación Provincial de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 575 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio del Interior, del recurso de alzada presentado el 21 de noviembre de 1977, contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 25 de octubre de 1977, sobre capital seguro de vida de doña María Luz Merelo Burell.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.220-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios del Doctor Esteve, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 638 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de marca número 698.995, «Penacil», a favor de «Beecham Group Limited».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.221-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Boehringer Mannheim G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 626 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a «Laboratorios Liade, S. A.», del registro de marca 682.781.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.222-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ernesto Navarro Marqués se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 581 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de febrero de 1978 sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.223-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Dominguez Merchán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 581 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, de la solicitud formulada el 24 de septiembre de 1976, sobre reconocimiento de una indemnización por equivalente a diez mensualidades de los haberes ordinarios que venía percibiendo con cargo al citado Instituto, por los servicios ininterrumpidamente prestados desde el 1 de febrero de 1967 hasta la actualidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.224-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Miguel Dominguez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 543 de 1978, contra resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 27 de marzo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de dicho Centro directivo de 24 de diciembre de 1977, sobre reconocimiento de servicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.225-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Botellas y Envases Plásticos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 622 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 87.571.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.227-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Industrial Constructora de Obras, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 620 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del nombre comercial 72.779.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.228-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Brunswick Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 624 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 755.411, «Vip».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.229-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don César Calafate Pallarés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 499 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de 21 de julio de 1977, así como también contra la desestimación presunta del recurso de alzada elevado ante el excelentísimo señor Ministro de Defensa, sobre reconocimiento por la Junta Facultativa del Cuerpo de Mutilados, para valoración de la inutilidad producida por las heridas de guerra del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.230-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Félix Postigo Herranz, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 628 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 714.083.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.231-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Universal de Productos Eléctricos, S. A.» (UPRESA) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 545 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de diciembre de 1978 sobre denegación de la inscripción de la marca número 700.463, «Upresa» (diseño).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.313-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Taurus Film GmbH & Co.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 433 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, sobre concesión de la inscripción del modelo industrial número 87.675, por un muñeco.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.382-E

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Andrés Dólera Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.481 de 1977, habiéndose ampliado contra la resolución expresa de 2 de julio de 1977 del Ministerio de Industria y Energía, confirmatoria de la presunción denegatoria, por silencio administrativo, sobre la que se había accionado con la interposición de dicho recurso.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.383-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Antonia Fernández Terrer y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 337 de 1978, habiéndose ampliado contra las resoluciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 28 de febrero y 7 de marzo de 1978, que desestimaron expresamente los recursos de alzada interpuestos contra la resolución de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional de 2 de junio de 1977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.384-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Deutsche Goldun Silber Scheideanstalt Vormals Rössler» se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo, bajo el número 215 de 1978, habiéndose ampliado contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1978, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la de 30 de noviembre de 1976 por la que se denegó la patente de invención número 433.991.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.385-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Juste, S. A. Químico Farmacéutica» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 844 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro de marca 894.010.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—6.386-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por «Bodegas Franco Españolas, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede el rótulo de establecimiento número 115.205 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 436 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.514-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso - administrativo interpuesto por «Haublein, Inc.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de noviembre de 1977, por el que estimó el recurso de reposición interpuesto por «Sociedad Anónima Cisa» contra la denegación del Registro de la marca número 863.974 «Strogoff» (gráfica); pleito al que ha correspondido el número 437 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.515-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «CM Industri e», Sociedad Anónima, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 2 de diciembre de 1976, por el que se concedió la marca número 679.751 «Traxene» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 438 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.516-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Eurosonic, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Prestaciones del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 13 de febrero de 1978, denegatoria del recurso de alzada deducido contra la resolución de 4 de noviembre de 1977, dictada por el Delegado Provincial de Trabajo de Madrid, en relación con el acta 3191/76, levantada por la Inspección de Trabajo; pleito al que ha correspondido el número 442 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.517-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca 687.813 «Basoñil» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 445 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.518-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Crescencio Modesto Gismera Bancora contra la resolu-

ción desestimatoria del expediente de reversión número 30 de 1953, correspondiente al inmueble situado en el número 2 de la calle de Huelva, sector de la Prosperidad, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 426 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.519-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Perfumería Gal, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se deniega la marca número 618.903 «Elefante» (gráfica) en 17 de enero de 1977 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 423 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.522-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Solvay & Cie, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de noviembre de 1978, por el que se denegó la marca internacional número 413.857 «IxoI» y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 424 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.523-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.» contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de diciembre de 1976, por la que se concedió la marca número 707.833 «Uşan» a favor de don José Lázaro Usan; pleito al que ha correspondido el número 433 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.525-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Quinoderm Limited» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de febrero de 1977, denegando el registro de la marca número 689.237 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 434 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de abril de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.526-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inmaculada Cuesta Roldán, don Francisco Javier Rodríguez y don Manuel Espinar Añonuevo contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 16 de julio de 1976, resolviendo recurso de alzada interpuesto por la Empresa (INTELSA), «Industrias de Telecomunicación, S. A.», contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 18 de mayo de 1976; pleito al que ha correspondido el número 896 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.520-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de ausencia, bajo el número 662/77, instado por doña Juliana Collado López, mayor de edad, jornalera, casada, vecina de Alicante, con domicilio en calle Pérez Vengut, número 18, 1.º respecto de don Juan José Delgado Padilla, esposo de la instantante, desaparecido del domicilio conyugal el día 10 de julio de 1965, sin que hasta la fecha se haya sabido cuál sea su paradero.

Dado en Alicante a 22 de diciembre de 1977.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Juan B. Benimeli Guardiola.—5.021-C.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por el presente se hace público que el día catorce de julio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos número 899 de 1977, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Antonio Zafra Buitrago y José Luis Alcaraz Ramos, contra Jacinto Jorge Quinto y Encarnación Ana Montes Jaén.

Bienes:

«Uno.—Local situado en la planta semi-sótano en la casa radicante en esta ciudad, calle de Bernardo López García, número tres. Se compone de una sola nave, sin distribución interior, con patio en el que están los servicios, teniendo dos puertas a su fachada principal, para su acceso, situadas una a cada lado de la puerta general de entrada para las viviendas del inmueble matriz. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y seis metros noventa decímetros cuadrados, de la que corresponde al patio nueve metros sesenta decímetros cuadrados. Y linda: por su frente, con calle de su situación, y por la derecha, entrando, en parte con zaguán y caja de escalera, y en parte con resto de la finca de que se segregó el solar en que se encuentra la finca matriz a la que pertenece; por espalda, con dicho resto de la finca y por la izquierda, en parte con el referido zaguán y caja de escalera y en parte con casa de José Morant y otro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 1.716, libro 215 de la sección primera, folio 189, finca 12.696, inscripción segunda.

El tipo pactado es de 765.000 pesetas.

Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—6.681-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3, de esta ciudad, en el juicio universal de quiebra necesaria, instado por «Fisol, S. A.», bajo número 385/78-T, por el presente se hace público que por auto de fecha 11 de abril de 1978, se ha declarado en estado formal de quiebra necesaria a la Compañía Mercantil «Hoteles Costa Brava, Sociedad Anónima», con domicilio social en Lloret de Mar (Gerona), Plaza España número 6, quedando dicha Entidad imposibilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, y teniéndose por vencidas todas sus deudas pendientes, excepto las a que se refiere el artículo 884 del vigente Código de Comercio, habiéndose nombrado Comisario de dicha quiebra al comerciante don Luis Ramírez Felu y Depositario a don Jaime Salat

Mejías, ambos de esta vecindad, domiciliados, respectivamente, en calle Aribau número 175, piso 2.ª puerta 2.ª y calle Valencia número 300, piso principal, y se previene, mediante el presente, que nadie haga pago ni entrega de bienes a dicha Entidad quebrada, debiendo verificarlo ahora al citado Depositario, y en su momento a la Sindicatura, bajo apercibimiento, en caso contrario, de no tenerles por descargados en sus obligaciones y se previene a las personas, en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada, que hagan manifestación de ellas mediante notas que entregarán al señor Comisario, apercibiéndoles también, en caso contrario, de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, parándoles el perjuicio a que haya lugar; se decreta el arresto de doña Ana María Mataró Vidal, doña Concepción Suárez Juez, doña María Pi Mataró, y don Salvador Garriga Alum, por haber ocupado puestos en el Consejo de la Administración de la quebrada, y en su caso, del Presidente del Consejo de Administración o legal representante actual de la misma.

Barcelona, 11 de abril de 1978.—El Secretario, José Pirla (rubricado).—El Secretario judicial.—2.323-3.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital por providencia de fecha 21 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de bienes sujetos a hipoteca mobiliaria (número 798/78V.C.), promovidos por «Viuda de Antonio Bartoli, Sociedad Anónima», contra don Antonio Contreras Máximo, por el presente se anuncia por segunda vez y sin sujeción a tipo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

Un compresor marca «Josval», fabricado en 1968, de 2,5 C. V., número 49,01/3 presión de timbre 10,24571; pesetas 38.000. Cuatro electromotores o sierras circulares manuales marca «Legna», número 22.760; 25.000 pesetas. Una sierra de cinta fabricada en 1968 por Prudencio Bosse, de Sabadell, de 1,5 C.V., número 763; 75.000 pesetas. Máquina tupf, número 2.840, del mismo fabricante, año 1960; 45.000 pesetas. Una prensa de tres platos, marca «Ensides», p. número 25 por 18; 45.000 pesetas. Una escuadra «Altdort» de 3 C.V., año 1960, número 71-5-5; 104.000 pesetas. Dos módulos filtrantes de «Comercial Carreras, S. A.», 1970, número 3.450; 70.000 pesetas. Una escaladora de cantos marca «Geormontali M.E.», número 7874, de 2,5 C.V., fabricada en 1971; 180.000 pesetas. Una taladradora de cuatro usos número 3.980, de 1,25 C.V., año 1963; 38.000 pesetas. Una lijadora de banda manual número 2240 universal, de 1,50 C.V., año 1960; 35.000 pesetas. Una cizalla marca «Legna», número 3881, fabricada por «Comercial Carreras, Sociedad Anónima»; 40.000 pesetas. Dos pistolas de agujerear o taladro número 1151, marca «Skil»; 15.000 pesetas. Tres pistolas grapadoras con aire comprimido, marca «B.E.A.», número 62557; 40.000 pesetas.

Valorados los descritos bienes en la cantidad total de 750.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Dichos bienes se encuentran en poder y depósito de la propia actora, «Viuda de Antonio Bartoli, S. A.», en la calle Clot, número 2, de esta ciudad.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 15 por 100 en efectivo metálico del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los gastos de remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—6.763-C.

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona, por la presente,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 713 de 1977 penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con beneficio de pobre, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por don José María Serrano Jimeno y otro, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del precio fijado, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día 3 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no subran el tipo de la subasta, habiendo sido fijado el mismo en la escritura de hipoteca en 800.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

«Departamento número 2. Planta baja, puerta primera de la casa número 29 de la calle Lluva, de esta ciudad. Vivienda compuesta de cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, vestíbulo, aseo completo, lavadero y una terraza. Tiene una superficie útil de 65 metros cuadrados y linda: por el frente, con el departamento número 1, patio de luces, caja escalera; por la derecha, con el patio de luces, caja de escalera y sucesores de don Jerónimo Urpi; por la izquierda, con sucesores de

don Miguel Martín; por el fondo, finca adjudicada a doña Dolores, Mercedes y Teresa Sol Ribó; por arriba, con el departamento número 3, y por debajo, con los cimientos del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.678, libro 1.147 de San Andrés, folio 171, finca 75.158.»

Dado en Barcelona a 25 de abril de 1978. El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario. 7.369-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 188 del año 1978, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Hilario Jiménez Rodríguez, hijo de Luciano y de Norberta, natural de Villaverde (Madrid), de estado casado, con doña Emilia Perales López, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad de Barcelona; que con motivo de la guerra civil española pasó en calidad de exiliado a Francia, en el mes de abril de 1939, y las últimas noticias que del mismo se recibieron fueron en abril de 1944, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias del mismo; promovido tal expediente por su mencionada esposa, doña Emilia Perales López.

Dado en Barcelona a 5 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—5.479-C.

1.ª 7-6-1978

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en expediente de declaración de herederos número 362/78 M., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente edicto se anuncia la muerte, sin testar, de don José Guillermo Rodríguez Díaz, hijo de José y de Francisco, nacido el 14 de abril de 1908 en Serantes (La Coruña) (aunque en certificación de matrimonio se dice nacido en Irasancos (La Coruña), casado con Josefa Vila Torras, y fallecido el 10 de mayo de 1975, habiendo comparecido ante este Juzgado a reclamar su herencia, su referida esposa, doña Josefa Vila Torras, por lo que se llama a los que se crean con mejor derecho que la instancia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de sesenta días, en razón al pueblo de naturaleza del finado.

Barcelona, 6 de mayo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—5.833-C.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 528/78, de denuncia de extravío de títulos al amparo de lo dispuesto en el artículo 548 del Código de Comercio, a instancia del Procurador don Santiago Puig de la Bellacasa y Vandellos, en nombre y representación de doña Encarnación Ullan Crespo, con referencia a 600 bonos del «Banco Intercontinental, S. A.», emisión 1967, números 151.654 al 152.253, ambos inclusive, del valor nominal 1.000 pesetas cada uno de ellos, con el triple objeto de:

a) Impedir se paguen a terceras personas los cupones vencidos y por vencer, así como el capital, en caso de reembolso del mismo.

b) Evitar que se transfiera a otro la propiedad de tales títulos, y

c) Conseguir que de ellos se expida, en su día, el duplicado correspondiente.

En cuyos autos, y por providencia de esta fecha he acordado que, de conformi-

dad con lo prevenido en el artículo 550 del Código de Comercio, se publique el presente edicto, por el que se hace pública la mencionada denuncia de títulos, a fin de que, en el término de quince días, puedan comparecer en autos el tenedor o tenedores de dichos títulos, a hacer uso o a oponerse a esta solicitud, bajo apercibimiento, en otro caso, de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y de señalarles los estrados del Juzgado para su representación.

Dado en Barcelona a 9 de mayo de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín. El Secretario, Antonio Jaramillo Martín. 2.373-16.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.022 de 1977 (Sección AN), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Josefa Comellas Guitart, en reclamación de 733.657,97 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 1.100.000 pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 12 de julio próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

Entidad número dieciocho.—Vivienda puerta tercera del piso primero, que tiene acceso por la calle San Clemente, número catorce. Tiene una superficie aproximada de ochenta y nueve metros cuadrados, y consta de recibidor, paso, comedor-estar, cocina, baño, aseo, cuatro dormitorios, balcón y lavadero. Linda frente, rellano de escalera y hueco del ascensor; derecha, entrando, vivienda puerta segunda de este mismo cuerpo; fondo, calle

San Clemente, e izquierda, Juan Vila. Está edificada en la segunda planta alta del edificio. Coeficiente: 2,75 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, al tomo 531, libro 164 de Viladecans, folio 56, finca 13.854, inscripción primera.

Dado en Barcelona 11 de mayo de 1978. El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—8.802-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.402/75, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Eduardo Ayala Cruz, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta) el día 12 de julio próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es de 482.000 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe así:

«Número cincuenta y seis.—Piso quinto, puerta primera, de la casa sita en Barcelona, polígono «Font Magues», barriada San Andrés de Palomar, bloque 1-dos, hoy calle Rasos de Peguera, a la que tiene acceso por un pasaje sin nombre, número ciento treinta y cuatro; superficie cincuenta y cinco metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados. Lindante: al frente, con caja y rellano de la escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta; a la izquierda, entrando, con la calle Las Agudas; a la derecha, con un pasaje sin nombre, y al fondo, con zona jardín.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona al tomo 827, libro 603 de San Andrés, folio 202, finca 31.812, inscripción primera.

Barcelona, 11 de mayo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—6.475-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en providencia de veintidós del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 430 de 1976, sección C, promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu, a nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Promotora Uniconse, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

•Número cincuenta y siete. Piso tercero, puerta segunda de la casa número 5 del bloque ubicado entre las calles del General Solchaga, Marte y avenida del Doctor Bassols, de Badalona; de superficie sesenta y dos metros y siete decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera y viviendas puertas primera y tercera de la propia planta; a la izquierda entrando, con patio de luces, rellano de la escalera y caja de la escalera y calle General Solchaga; a la derecha, con patio de luces y fachada posterior del edificio, y al fondo, con patio de luces y casa número 6 del propio bloque. Inscrita al tomo 1802, libro 845 de Badalona, folio 82, finca núm. 33.207, inscripción primera.»

Valorada dicha finca escriturariamente en quinientas mil (500.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 13 de julio próximo venidero, y hora, de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sección C, sito en el piso cuarto del número uno del Salón de Víctor Pradera, de esta propia ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—7.358-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en autos de juicio de menor cuantía número 1114/76, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Rafael Roig Gómez, en nombre y representación de «Castelló Mora, S. A.», contra «Comercial e Industrial Algodonera, S. A.», representada por el Procurador don José Rochina Bofarull, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá

lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el «Edificio Juzgados», Salón de Víctor Pradera, números uno y tres, planta tercera), el día siete de julio próximo, a las doce horas, sin sujeción a tipo, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, que era de 1.211.400 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

•38 piezas de tejido curado en crudo, de 190 centímetros y 1.259 metros; seis piezas de visillos acrílicos 279 centímetros y un total de 164,8 metros; nueve piezas de visillo acrílico 275 centímetros y un total de 250,7 metros; nueve piezas de visillo acrílico de 275 centímetros y un total de 369,9 metros; una pieza de visillo ser-2289 y un total de 29,9 metros; una pieza de visillo ser-2055 y un total de 45 metros; 13 piezas sarga R. S. de 75 centímetros y un total de 938,08 metros; 17 piezas de sarga P. I. R. de 75 centímetros y un total de 1.007,3 metros; 80 piezas de lona, con un total de 5.390,5 metros; 14 piezas de tejido, con un total de 1.170,10 metros.

Dado en Barcelona a veintisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.668-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 793 de 1977-CJ, penden autos sobre juicio ejecutivo promovidos por «Maquinaria Industrias Nutrición Animal, S. A.», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca que se describirá, embargada al demandado don Elías García Zaragoza en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración que se dirá, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día once del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

Mitad indivisa de una casa compuesta sólo de planta baja, sita en Amposta, señalada con el número 21 de la calle Fortuny, de superficie 161 metros cuadrados y 61 decímetros; linda: derecha entrando, con calle de Enrique Granados; izquierda, con propiedad de Adelaida Forcadell, y parte posterior con José Salvador Roig, se destina a vivienda y es de buena construcción. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Tortosa, al tomo 1872, folio 218, finca número 6859, inscripción séptima.

Valorada dicha mitad indivisa en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Barcelona, veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—6.728-C.

ICOD

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Icod y su partido,

Por el presente hago saber: Que por doña María Candelaria Martínez de la Peña y Martínez de la Peña, mayor de edad, casada, y con domicilio actual en Breña Baja (La Palma), se presentó escrito en este Juzgado solicitando se le tuviera por cesada en su cargo como Procurador de los Tribunales en este partido judicial, y le fuese devuelta la fianza que a tal efecto constituyó, en su momento, para el ejercicio de dicho cargo.

Lo que se hace saber a fin de que, en el término de seis meses, puedan hacer o formularse las reclamaciones que se considere pertinentes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Generales aprobados por Decreto de 19 de diciembre de 1947.

Dado en Icod a 12 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—5.824-C.

IGUALADA

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Sociedad Anónima Rafael Prats», domiciliada en esta ciudad, con esta fecha se ha dictado resolución acordando la suspensión de la Junta de acreedores que venía señalada para el próximo día 16 del actual, sustituyéndola por la tramitación escrita, a cuyo efecto se ha concedido a la Entidad suspenso un plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenida en forma auténtica.

Dado en Igualada a 2 de mayo de 1978.—El Juez, Antonio Jesús Nebot.—El Secretario.—2.169-3.

MADRID

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en expediente de suspensión de pagos número 1.215 de 1976, referente al comerciante individual don Gonzalo Castaño Perales, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salalla, dictó auto, hoy firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—Dada cuenta, y ...

Su ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada en el procedimiento de suspensión de pagos del comerciante don Gonzalo Castaño Perales, transcrito en el segundo reulando de esta resolución, y se ordena a los interesados estar y pasar por esta resolución; hágase pública la presente resolución mediante edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre y se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el diario de la tarde madrileño "El Alcázar", así como en el "Boletín Oficial del Estado", expidiéndose también manda miento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el señor Registrador encargado del Registro Mercantil de esta provincia, y dirijase mandamiento, también por duplicado, el señor Registrador de la Propiedad donde radican las fincas propiedad del suspenso; participese asimismo mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad y cesen los interventores judiciales nombrados en este expediente. Entréguese los despachos librados al Procurador señor Vázquez Salaya, para que gestione su presentación y cumplimiento, facultándose ampliamente para intervenir en su diligenciado.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número doce de Madrid, doy fe.—Firmado: Jaime Juárez Juárez (rubricado).—Ante mí: José Antonio Enrech Salazar (rubricado).

Y, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", se se expide el presente en Madrid a 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez.—2.168-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 358 de 1975-A, se tramitan autos de procedimiento especial, regulado en la Ley de 2 de diciembre de 1972, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra «Marina Cala Domingos, S. A.», sobre secuestro de finca hipotecada, en cuyo procedimiento, por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y precio estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada a dicha deudora siguiente:

«En Manacor.—Parcela de terreno en término municipal de Manacor, en el sector señalado con la letra A.4, del proyecto de ordenación del centro de interés turístico nacional Calas de Mallorca, aprobado por los Organismos competentes, procedente de la finca que tuvo su origen del predio, "El Hospitalet" u "Hospitalet-Vey", "El Espinagar" y del predio de Son Jusep, llamada "Cala Magrant"; ocupa esta parcela una extensión superficial de 10.000 metros cuadrados, y linda: al Norte, en una línea de dos trozos rectos de 111 metros y 13,80 metros, con resto de la finca matriz; al Este, en línea recta de 103,22 metros, con vía de acceso

abierta también en la finca matriz; al Sur, en línea formada por dos trozos rectos de 11,40 metros y 91 metros, con resto de la finca matriz, y al Oeste, en línea recta de 86,60 metros, con vía de acceso abierta asimismo en la finca origen, que llega al aparcamiento de "Cala Domingos, S. A.". En dicha parcela se está construyendo un edificio destinado a hotel, de diez plantas superpuestas, a saber: Planta de sótano, de 1.310 metros cuadrados, compuesta de comedor principal y zona de servicios, cocina, "office", almacén, comedor, vestuario y aseo del personal, más las calderas de agua caliente central. Planta baja, con 1.355 metros cuadrados, que dispone de "hall" de entrada, recepción, conserjería, salones y aseo, más la zona de servicio, oficinas y dormitorios.—Planta técnica de 780 metros cuadrados, que agrupa los colectores de las bajadas de fontanería y electricidad. Y ocho plantas de pisos, destinados a habitaciones, con una superficie cada una de 854 metros cuadrados, integrados por veintitrés habitaciones dobles con baño y dos individuales con aseo y con ducha, y todas con terraza.—Y la cubierta es de azotea con una superficie de 60 metros cuadrados. La comunicación entre las plantas se verifica por dos escaleras, dos ascensores y un montacarga. En total dicho hotel, que tendrá la categoría de tres estrellas, contendrá un total de doscientas habitaciones y trescientas ochenta y cuatro plazas.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo 3.189, libro 593 folio 11, finca 35.328, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de sesenta millones (60.000.000) de pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 8 de julio próximo, y hora de las once de su mañana, doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, y en el de igual clase de Manacor, bajo las siguientes condiciones:

1.º Se tomará como tipo de la subasta el expresado que es por el que fue tasada la finca en la escritura de préstamo.

2.º Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.º Si, como consecuencia de la doble y simultánea subasta, se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

5.º La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al ser aprobado.

6.º Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los presuntos licitadores, que deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

7.º Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de abril de 1978.—El Juez.—El Secretario.—2.317-1.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que el día 11 de julio próximo y hora de las once se celebrará en

la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, la venta en primera subasta, acordada en el procedimiento de secuestro número 423 de 1973, Juzgado número 13, tramitado a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Juan José Núñez Hernández, casado con doña María del Carmen Gelado Saugar, de la siguiente finca:

«Piso quinto, letra B o centro izquierda, de la casa en esta capital, calle Marcelo Usera, número 33, situado en planta quinta, sin contar la de sótano y baja, parte anterior izquierda de la casa. Se compone de cuatro habitaciones, cocina, cuarto de baño y de aseo. Tiene dos huecos a la calle de Marcelo Usera, tres al patio izquierda y dos a un patinillo de ventilación. Linda: Al frente, con caja de escalera, patio izquierda y piso quinto C; izquierda, entrando, piso quinto; derecha, pared limítrofe izquierda de la casa y patinillo de ventilación, y fondo, calle de Marcelo Usera. Ocupa una superficie aproximada de 76 metros cuadrados. Tiene un cuarto trastero en planta de áticos, señalado con el número 18. Cuota de participación, 3,20 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Madrid, al tomo 817, libro 229, sección 3.º, folio 211, finca 8.456, inscripción segunda.

Se advierte: Que el tipo que servirá para esta primera subasta es el de 210.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el lugar destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo de licitación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", con la anotación de quince días hábiles, se expide el presente en Madrid a 19 de abril de 1978.—El Juez. El Secretario.—2.318-1.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 291/1977, seguidos a instancia del Procurador don Dionisio García Arroyo en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Roberto Rojas Rodríguez y doña María del Pino González Trujillo, dueños actuales, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 1.500.000 pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta, por primera vez, en pública subasta por término de quince días, de la siguiente:

«Finca en La Laguna.—Chalé al sitio de Pozo Cabildo. Casa de dos plantas, estando distribuida en la planta baja y planta primera. La planta baja, por irregularidades del terreno donde se construyó, comprende una extensión superficial de 187 metros, destinados a porche. Se compone de un garaje, un almacén y un cuarto de aseo. Y la planta primera, como se deja dicho debido a la irregularidad del terreno, tiene una extensión su-

periférica de 310 metros con 89 decímetros cuadrados, donde se incluyen 57 metros con 40 decímetros cuadrados, destinados a terraza. Se compone de estar-comedor, despacho, hall, cinco dormitorios, uno destinado para el servicio, cuatro cuartos de baño, también uno destinado para el servicio, cocina, despensa, un cuarto de aseo y un pasillo central. Está construida dentro de la finca "Trozo de Terreno", en el término municipal de La Laguna y lugar conocido por "Pozo Cabildo", que señalado en el plano de parcelación con el número 34 y mide 10 áreas, equivalentes a 1.000 metros cuadrados, estando destinado el resto de la superficie no construida a zona ajardinada, teniendo los siguientes linderos: Al frente u Oeste, con camino existente en la finca principal, 4 metros de ancho; a la derecha, entrando, o Sur, con parcela número 32, de doña Elisabet Rucheis; a la izquierda, con finca de donde ésta se segregó, hoy propiedad de don Justo Vallejo Vallejo, y por la espalda a Este, con tierra de doña Josefa Alvarez.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de La Laguna, al tomo 696, libro 351, folio 192, finca 30.017, inscripción cuarta.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante número 11, piso 2.º y simultáneamente ante el Juzgado de igual clase de San Cristóbal de La Laguna, se ha señalado el día 19 de julio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» del Estado, con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 21 de abril de 1978.—El Juez. El Secretario.—2.320-1.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en el procedimiento de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de dos préstamos de 10.750.000 y de 7.850.000 pesetas, seguidas en este Juzgado, bajo el número 760/74-L, a instancia del «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Pérez-Sirera, contra la Entidad «Homa, S. A.», se saca a la venta en pública

subasta, por primera vez, término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

«Edificio destinado a hotel de segunda categoría, denominado "Estay", sito en la población de Benidorm, avenida de Hispanoamérica y calle Gijón. Consta de dos cuerpos de edificio unidos; uno, compuesto de planta baja y ocho plantas altas, y el otro, de planta de semisótano, baja y quince de habitaciones. Para mayor claridad en la descripción del edificio, se reseñan, por separado, las características de los antedichos cuerpos que integran aquél. Cuerpo de edificio, compuesto de planta baja y ocho altas. Consta de planta baja y ocho altas, teniendo, además, azotea o terraza descubierta. La planta baja ocupa una superficie de quinientos diez metros ochenta y dos centímetros cuadrados, edificadas, y en ella se contienen: Club, comedor, salón social, cocina, cuarto de calderas, almacén, cámaras frigoríficas, aseos para el servicio, cuarto de centralización eléctrica, escaleras y ascensores. La primera planta alta, con una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados, contiene "hall", recepción, conserjería, despacho de direcciones y seis habitaciones, cuatro de ellas dobles y dos sencillas, todas con sus correspondientes cuartos de baño. Cada una de las siete restantes plantas altas mide ciento noventa y ocho metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados y contiene ocho habitaciones, seis de ellas doble y dos sencillas, todas con sus cuartos de baño. En total dispone de sesenta y dos habitaciones, cuarenta y seis dobles y dieciséis sencillas. En la azotea existente se halla el cuarto para maquinaria de ascensores, escalera para huéspedes, dos ascensores, y una escalera para el servicio y, en todas las plantas excepto la baja, existe un "office" junto a la escalera de servicio.

Cuerpo de edificio compuesto de planta de semisótano, baja y quince de habitaciones. Consta de planta de semisótano o zona doble, que contiene salones sociales, comedor, ampliación de cocinas, sala de recreo, peluquería de señoras y sauna, y aseos generales; y en la zona posterior, sala de estar con televisión, sala de calderas y oficina de contabilidad. Planta baja, que contiene un gran vestíbulo con recepción y conserjería, locales destinados a "boutique", agencia de viajes y dulcería, y el resto de la planta se destina a dormitorio de viajeros, con tres habitaciones dobles. Y quince plantas de habitaciones, en cada una de cuyas plantas existen diez habitaciones, nueve dobles y una sencilla, todas con su correspondiente cuarto de baño y terraza. Dispone el cuerpo del edificio, que se describe, de pasillo general en cada una de estas plantas altas, oficio y trastero, y cuenta también con escalera para viajeros, escalera de servicio, dos ascensores, un montacargas y almacén de lencería. La total superficie construida es de siete mil ochocientos cuarenta metros cuadrados.

El edificio cuenta con los adecuados servicios e instalaciones de agua, alumbrado y saneamiento, y se halla construido sobre un solar de cinco mil ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados, destinado el resto, no ocupado por la edificación, a terrazas y zona ajardinada en la que existen dos piscinas, una de ellas de forma ovalada. Linda todo: Norte, don Miguel Mayor Llorca; Sur, calle Gijón; Este, doña María y doña Francisca Llorca Zaragoza, y Oeste, avenida de Hispanoamérica.

Inscrita la hipoteca, a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 292, libro 138 de Benidorm, folio 34, finca 18.970, inscripción segunda.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 21.500.000 pesetas, a que se refiere la condición 1.ª de la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, y en el de igual clase de Villajoyosa, el día 5 de julio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, anunciándose su celebración con quince días de antelación, mediante edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de estos Juzgados y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Alicante y de la de Madrid y en uno de los periódicos de aquella ciudad.

5.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Se expresará en los edictos que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

8.ª También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de abril de 1978.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—2.316-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, con el número 1.578 de 1977, se tramitan autos sobre suspensión de pagos de la Entidad «Manufacturas Consas, S. A.», representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en el que se ha dictado el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—Madrid, 26 de abril de 1978. Dada cuenta, y su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos a la Entidad «Manufacturas Consas, S. A.», dedicada a la actividad de confección y venta de toda clase de prendas de vestir en general, de cualquiera otros análogos que fueran consecuencia directa o indirecta de los anteriores, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Anastasio Herrero número 9, y por ser superior el activo al pasivo, en situación de insolvencia provisional. Se convoca a Junta general a todos los acreedores de la suspensa, cuya junta se celebrará el día 20 de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, publicándose esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en el diario «El Alcázar» de esta capital, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado y citándose para dicha Junta, por cédula, a los acreedores que residen en esta plaza, y por carta certificada, con acuse de recibo que se unirá a las actuaciones, a los que residen fuera de ella, previniéndoles que, hasta el día y hora señalados, tendrá el actuario a disposición de los acreedores o de sus representantes, para su examen en Secretaría, los documentos a que se refiere el párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pa-

gos de 28 de julio de 1922, a fin de que puedan obtener copia o notas de ellos, pudiendo también los acreedores, hasta quince días antes del señalado para la Junta, impugnar los créditos incluidos por la Entidad suspensa en su relación, así como pedir la exclusión o inclusión de créditos en la relación de los que tengan derecho de abstención, y los que menciona el artículo 22 de la Ley. Hágase saber a los Interventores que, ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta, deberá quedar formada por ellos la lista definitiva de acreedores, en la forma que dispone el artículo 12 de la Ley. Comuníquese esta resolución a todos los Juzgados de Primera Instancia de esta capital, expidiéndose, al efecto, los correspondientes oficios. Anótese en el libro registro de suspensiones de pagos de este Juzgado y publíquese la parte dispositiva de este auto en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el diario "El Alcázar" de esta capital, y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Notifíquese al Ministerio Fiscal y al Procurador señor Aragón, así como a la Intervención Judicial.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital; doy fe.—Firmados: José Enrique Carreras Gistau.—Ante mí: José Luis Viada López Puigcerver (rubricados).»

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Madrid a 28 de abril de 1978, y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".—El Secretario. V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.325-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento número 879 de 1974, promovido por el Procurador señor Castillo en nombre del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don César Calzada de la Peña, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, la siguiente:

«En Mérida (Badajoz).—Urbana. Suerte de tierra en término de Mérida, al sitio denominado "Carcabosa y Vado", llamado también "Rodeo", cerca de Villarreal, y Fernando Sánchez, más conocida, generalmente, por "Rodos". Ocupa una superficie de 69,95 centiáreas y 38 decímetros cuadrados. Linda: Norte, ejido y don José Molina Corchero; Sur, la carretera de Alange, y Este y Oeste, con don Alfonso Solís Zamarrón. Sobre la misma se ha construido la siguiente: Una piscina en Mérida, que tiene su acceso por la carretera de Mérida-Alange, cuyo suministro de agua lo recibe por medio de un pozo existente en la parcela donde está ubicada. El conjunto está formado por una piscina de adultos y otra infantil, vestuarios, bar, salón discoteca y vivienda. La composición en planta es, en ambas piscinas, circulares y tangentes, la de adultos de dieciséis metros y medio de radio y la infantil de seis metros, y en la construcción, que comprende los vestuarios, bar y salón discoteca, también circular y concéntrica con el círculo formado por la piscina de adultos, a una separación de la misma de nueve metros.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Mérida, al tomo 1.397, libro 398, folio 99, finca 37.818, inscripción tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Almirante, número 9, y en el de igual clase de Mérida, se ha señalado el día 14 de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca hipotecada sale a subasta sin

sujeción a tipo, debiendo consignarse por los licitadores la suma de 390.000 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo de la segunda; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», periódico de la misma, y tablones de anuncios del de igual clase de Mérida y de este Juzgado, a 27 de abril de 1978.—El Juez. El Secretario.—2.319-1.

A virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital, en autos de mayor cuantía número 371-78-T, seguidos por el Procurador don Federico Pinilla Peco, a nombre de «Gonvarri Industrial, Sociedad Anónima», contra «Inmobiliaria Bastobiza, S. A.», que tuvo su domicilio en el kilómetro 16,05 de San Fernando de Henares, del que se ha ausentado, ignorándose en la actualidad cuál sea su paradero, se ha procedido, a virtud del auto de embargo preventivo de 30 de marzo del corriente año, al embargo a las resultas del procedimiento y a responder del principal reclamado de dos millones seiscientos once mil novecientos sesenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, como propiedad de dicha Entidad demandada, de la finca rústica de 215 hectáreas 11 áreas y 22 centiáreas, sita en término municipal de Junta de Oteo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos), en el tomo 76 del Ayuntamiento de Junta de Oteo, tomo 1.412 del referido Registro, finca número 12.265, folio 182, inscripción cuarta; lo que se notifica por medio de la presente a dicha Sociedad demandada conforme a lo que dispone el artículo 299 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1978.—El Secretario judicial.—2.387-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario, 717/1977, a instancia de «Central de Leasing, S. A.», contra don Miguel Alfageme de Brea y doña Concepción González-Ubeda Pastor, sobre reclamación de préstamo, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 6 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas algunas que sean inferiores a dichos tipos.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto

una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Primera. En Almería, edificio "El Delphin", avenida Vivar Téllez y prolongación de la calle Catilla.—Piso destinado a vivienda, tipo A, planta 2.ª alta o derecha, subiendo por la escalera, señalado con el número 5. Se tasó en 850.000 pesetas.»

«Segunda. En Madrid, dos, local comercial número 1 de la casa 45, antes 50, de la calle Maldonado, en planta baja, con puerta abierta a dicha calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1. Se tasó en 4.500.000 pesetas.»

«Tercera. En Madrid, tres, local comercial número 2 de la planta baja de la casa número 48, antes 50, de la calle Maldonado, con puerta abierta a dicha calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1. Se tasó en la suma de 2.000.000 pesetas.»

«4.ª En Madrid, número 285. Piso 7.º B, situado en la planta 7.ª, sin contar sótanos, del edificio en Madrid, Arturo Soria, 310. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 7. Se tasó en 7.500.000 pesetas.»

«5.ª Número 79. Cuarto número 79, situado en la planta sótano 2.º del edificio en Madrid calle Arturo Soria, 310. Inscrita en el mismo Registro. Se tasó en 20.000 pesetas.»

«6.ª Número 80. Cuarto trastero número 80, situado en la planta sótano, 2.º, del edificio, en Madrid, Arturo Soria, 310. Inscrito en el mismo Registro. Se tasó en 20.000 pesetas.»

«7.ª Número 204. Local destinado a aparcamiento de un vehículo automóvil, demarcado con el número 123, situado en la planta de sótano 2.º del edificio, en Madrid, Arturo Soria, 310. Inscrito en el mismo Registro de la Propiedad. Se tasó en 150.000 pesetas.»

Dado en Madrid a 2 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—5.668-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en providencia de fecha de hoy, en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 181-76, promovido por el «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representado por el Procurador señor Zulueta Cebrían, contra don Constantino Julio García Adanez, para la efectividad de un crédito de 4.999.997 pesetas, más sus intereses, se anuncia la venta en subasta pública, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se describirán, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, 5.º I, el próximo día 14 de julio, a las once horas de su mañana.

Fincas objeto de la subasta

1. «Terreno baldío, en término de Tendilla, sito en Fuente del Espino, de cincuenta fanegas o quince hectáreas cincuenta centiáreas, linda: al Norte, Juan

Nuevo y José Rebollo; Saliente, Fermín de Peñalver; Mediodía, Pedro López y Perfecto Vázquez; Poniente, Braulio Rodríguez.

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad de Pastrana, tomo 629, libro 40 de Tendilla, folio 41, finca número 2.980 inscripción octava.

2. «Terreno baldío, en término de Tendilla, en el sitio "El Carretero", de quince fanegas o cuatro hectáreas sesenta y cinco centiáreas, linda: al Mediodía, término de Peñalver; Norte, Valentín Sánchez y Vicente Muñoz; Saliente, Pablo Rebollo y López Iñigo; Poniente, Fulgencio Ambite y Nicolás Muñoz.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 43, finca número 2.981, inscripción octava.

3. «Terreno baldío, en término de Tendilla, sitio "Vega de Arriba", llamado "San Juan", de cien fanegas o treinta y una hectáreas cinco áreas, linda: al Saliente, Pablo Rebollo y Florentino Sanabria; Mediodía, Román López y Guillermo Sánchez; Poniente, Pablo Rebollo y Fedela Fuente, y Norte, Saturnino Aybar.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 49, finca número 2.978, inscripción octava.

4. «Rústica. Terreno baldío, en término de Tendilla, sitio "El Carretero", de ciento cinco fanegas o treinta y dos hectáreas sesenta áreas veinticinco centiáreas, linda: al Saliente y Mediodía, con camino; Poniente, Pablo Rebollo, y Norte, el mismo y Roque Muñoz.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 51, finca número 2.979, inscripción octava.

La finca número 2.980 del Registro de la Propiedad queda gravada por 283.000 pesetas de principal, 85.475 pesetas por los intereses de cinco años y 28.300 pesetas para costas y gastos.

La finca número 2.978 del Registro de la Propiedad queda gravada por 525.000 pesetas de capital, 160.825 pesetas por los intereses de cinco años y 52.500 pesetas para costas y gastos.

La finca número 2.981 del Registro de la Propiedad queda gravada por 68.000 pesetas de principal, 22.100 pesetas por los intereses de cinco años y 6.800 pesetas para costas y gastos.

La finca número 2.979 del Registro de la Propiedad queda gravada por 551.000 pesetas de capital, 137 pesetas 50 céntimos, mejor dicho, 179.075 pesetas por los intereses de cinco años y 55.100 pesetas para costas y gastos.

Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del precio del remate, se deberá consignar a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—2.329-3.

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 87 de 1977, promovidos por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Llorens Valderrama, contra don José Bonvehí Tort y don Antonio Maldonado Martín, sobre reclamación de un crédito hipotecario, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital ha acordado sacar a la venta nuevamente, por segunda vez, en pública subasta, los siguientes bienes:

«Finca A).—Local almacén, en planta sótano, de la casa número trescientos ochenta y cinco de la carretera de Castellar y cuarenta y ocho de la calle de Ibiza; de Tarrasa, con acceso por esta última, de superficie doscientos dieciséis metros cuadrados, compuesta de una nave y servicios. Linda: Frente, Oeste, calle Ibiza, donde abre puerta, portal y escalera de acceso a los pisos. Este, proyección carretera Castellar; Norte, señores Millá-Martínez; Sur, Antonio Sancho; debajo, el suelo; encima, finca dos. Es el departamento número uno, de los que integran la total finca de que forma parte, y le corresponde una cuota en los gastos y elementos comunes de la misma, de catorce enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.594, libro 428, Sección 2.ª, folio 127, finca 24.560, inscripción segunda.

«Finca B).—Local comercial en planta baja de la casa número trescientos ochenta y cinco de la Carretera de Castellar y cuarenta y ocho de la calle Ibiza de esta ciudad, Tarrasa, con acceso por ambas calles, de superficie doscientos dieciséis metros cuadrados y compuesta de una nave y servicios. Linda frente principal: Este, dicha carretera y portal y escalera de acceso; Oeste, otro frente, proyección calle Ibiza y portal escaleras de acceso; Norte, señores Millá Martínez; Sur, Antonio Sancho; debajo, finca uno; encima, viviendas planta primera. Es el departamento número dos, de los que integran la total finca de que forma parte, y le corresponde una cuota en los gastos y elementos comunes de la misma de dieciséis enteros por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.594, libro 428, Sección 2.ª, folio 130, finca 24.562, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, número 42, 3.ª planta, el día 14 de julio próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de un millón trescientas sesenta mil seiscientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, para la finca A) y de quinientas diecinueve mil novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos, la finca B) y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo o sean inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 5 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—5.518-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.041/77 A, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Olivares de Santiago, en nombre y representación del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.», con don José Luis de León Mata y su esposa, doña Carmen del Campo Collol, sobre efectividad de un crédito hipotecario en garantía de un préstamo de 1.080.000 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por lotes, término de veinte días, las fincas siguientes:

Lote 1.º «Treinta. Bloque A. Piso cuarto izquierda, con número cuatro, situado en la planta cuarta, sin contar la de semi-sótano, parte izquierda del edificio, sito en término de Alicante, en el kilómetro cinco coma cinco de la carretera de Alicante a la playa de San Juan. Consta de vestíbulo, estar, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, cuarto de baño, lavadero y terraza. Linda: Al frente, con pasillo exterior de acceso a los pisos por donde tiene su entrada y fachada anterior; derecha, entrando, piso centro izquierda, con número tres, de la misma planta, izquierda, fachada izquierda, y fondo, fachada posterior. Ocupa una superficie aproximada de cien metros cuadrados.»

Cuota: Tres enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante, sección primera ex., al tomo 1.354, libro 42, folio 13, finca 2.306, inscripción tercera. La hipoteca, inscripción cuarta.

Lote 2.º «Catorce. Bloque A. Local trastero, número nueve, situado en la planta semisótano, parte izquierda del edificio indicado anteriormente (finca descrita en el número uno). Linda: a) frente, con pasillo de acceso a estos locales por donde tiene entrada y cuarto de aseo común; derecha, entrando, con local trastero número ocho; izquierda, con fachada izquierda, y fondo, con fachada anterior. Ocupa una superficie aproximada de seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados.»

Cuota: Diez centésimas por ciento.»

Inscripción: En el mismo Registro que la finca anterior, al tomo 1.350, libro 40, folio 198, finca 2.274, inscripción segunda. La hipoteca, inscripción tercera.

Lote 3.º «Cincuenta y cinco. Vivienda segunda del piso quinto, zaguán de la calle de nueva urbanización, del bloque de locales vivienda, sito en las calles Cruz del Sur, Cefeo y Nueva Urbanización, de Alicante, mide sesenta y ocho metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor dos dormitorios, cocina, aseo, terraza en fachada y galería en patio. Linderos, llegando de la escalera: derecha, vivienda primera del mismo piso, edificio y zaguán; izquierda, resto de la finca matriz de donde el solar de la presente se segregó, y fondo, calle de Nueva Urbanización. Representa un entero y cuarenta y siete centésimas por ciento en el edificio total, así como en sus elementos comunes y gastos generales, excepto en los gastos de zaguán y portería, en que le corres-

ponderará una treintava parte, y en los de escalera y ascensor, una veintiochoava parte.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad que las anteriores, sección tercera, tomo 1.778, libro 116, folio 116, finca 6.999, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 12 de julio próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta, el de 980.000 pesetas, para el lote 1.º; 20.000 pesetas, para el lote 2.º y 800.000 pesetas, para el lote 3.º, no admitiéndose posturas que no cubran dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del tipo correspondiente al lote en que tome parte, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 8 de mayo de 1978.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—2.330-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitar autos de procedimiento judicial sumario, con el número 1.368 de 1974-F, a instancia del Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, en nombre y representación del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.» contra don Andrés Moreno Siles y su esposa, doña Encarnación Aparicio Lara, sobre reclamación de un crédito hipotecario dado en garantía de la siguiente

Finca: «Un cortijo nombrado Alvaro Méndez o La Cruz, término de Ubeda, compuesto de casa y pajar contiguo; la casa se compone de dos pisos y varias habitaciones, ocupando una superficie de trescientos noventa y un metros treinta y ocho decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, y el pajar ocupa noventa y siete metros catorce decímetros y sesenta y un centímetros cuadrados. Está enclavada en el haza nombrada Cerro Conejo, teniendo su entrada mirando al Norte. La dotación de esta finca consiste en ciento veintisiete hectáreas tres áreas y cuarenta y dos centiáreas, en las cuatro suertes siguientes: A) Suerte nombrada Cerro Conejo, que ocupa una superficie de cincuenta y tres hectáreas tres áreas doce centiáreas, de las cuales ocho hectáreas ochenta y dos áreas y cincuenta centiáreas están plantadas de olivas, conteniendo este olivar nombrado la Salina, seiscientos veintisiete plantas, y el resto de cuarenta y cuatro hectáreas veinte áreas y sesenta y dos centiáreas se destina al cultivo de cereales. Linda esta suerte: Al Norte, con la carretera de Vilches a Almería y olivar del Llano de las Casas, que también adquiere don Andrés Moreno Siles; al Sur, de herederos de don

José Medinilla; al Este, de estos mismos herederos, más de los de doña Francisca Fernández Madrid, don Pedro Ráez, y el arroyo de las Salinas; y al Oeste, don Andrés Moreno Siles. B) Otra suerte nombrada Cerro Gordo, con superficie de cincuenta y tres hectáreas tres áreas y trece centiáreas, que linda: Al Norte, con finca de don Antonio Cuadra Veratón, carril que conduce a los pozos, por medio; al Sur, de herederos de don José Medinilla; al Este, la suerte letra A; y al Oeste, de herederos de don José Medinilla, de los de don Rafael Fernández y suerte de don Leopoldo Cuadra Veratón. Dentro del perímetro de esta suerte existe un pozo de agua potable y otro para el ganado, situado al Oeste de otro pozo que pertenece a don Antonio Cuadra Veratón. C) Otra suerte nombrada Llano Hondelunto, al sitio nombrado Zapateros, que ocupa una superficie de diecinueve hectáreas veintiséis áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda: Al Norte, con finca de herederos de don Rafael Fernández, y parcela de don Leopoldo Cuadra Veratón, separándola de la de dichos herederos un carril o senda; al Sur, con tierras de Cortijo de Casas Baja y de herederos de don José Medinilla; y al Oeste, de don Antonio Cuadra Veratón. D) Y otra suerte nombrada Llano de las Casas, con superficie de una hectárea setenta áreas y dos centiáreas, que linda: Al Norte, con el Carril de Miranda y el cortijo del mismo nombre; al Sur, con finca de los hermanos Ruiz Medina y de herederos de doña Francisca Fernández Madrid; al Este, con el arroyo Cañavera; y al Oeste, con el camino viejo de Granada y, en parte, con la carretera de Vilches a Almería.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda en el tomo 1.227, libro 519, folio 192, finca número 30.854, inscripción 1.ª.

Habiéndose acordado, por proveído del día de hoy, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, señalándose para la celebración del acto el día 20 de julio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el piso 2.º de la calle Almirante número 9, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La finca sale a subasta por la cantidad de 11.700.000 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

4.ª El resto del precio del remate deberá hacerse efectivo en Secretaría, dentro de los ocho días siguientes ha aprobado aquí.

5.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 8 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—2.326-3.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.248/77-M de Registro, se siguen autos ejecutivos a ins-

tancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra «Inmobiliaria Coever, S. L.», con domicilio designado en calle Padilla, 61, si bien actualmente en desconocido paradero, sobre reclamación de 45.312 pesetas; de principal y 20.000 pesetas más, provisionalmente calculadas para intereses y costas, en cuyos autos, por proveído de esta fecha a instancia del actor, y para garantizar las responsabilidades reclamadas en el procedimiento, se ha decretado el embargo sobre la siguiente finca:

«Piso o vivienda segundo, número tres de la casa, sin número, de la avenida de los Poblados de esta capital, barrio de Carabanchel Alto. Está situado en la cuarta planta del edificio, contando la de sótano; tiene su entrada, al frente, derecha de la escalera, subiendo por ella; consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, que ocupan una superficie construida de sesenta y un metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: por la derecha, entrando, al Norte, con zona ajardinada o sin edificar, del solar de la finca a que pertenece, por donde tiene dos huecos; por la izquierda, al Sur, con el piso segundo, número dos, y patio de luces abierto en fachada; por el frente, al Este, con el descansillo de la escalera y el piso segundo número cuatro; y por el fondo, al Oeste, con el referido patio de luces, abierto en fachada, al que dan dos huecos sobre una terraza voladiza, uno de los cuales da acceso a salida a la misma, y con otra zona ajardinada o sin edificar del solar de la finca a que pertenece, por donde tiene un hueco.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 795, en el libro 28, folio 245, finca 9.392, inscripción segunda.

Tal embargo ha sido decretado por desconocer el paradero de la Entidad demandada, y sin previo requerimiento de pago habiéndose acordado, igualmente, verificar la citación de remate a «Inmobiliaria Coever, S. L.», en la persona de su representante legal por medio del presente edicto, para que, dentro del término de nueve días, pueda, si viere convenir a su derecho, personarse en el procedimiento, a fin de oponerse a la ejecución despachada por medio de Procurador y Letrado en ejercicio, ante los Tribunales de Madrid, previéndosele que las copias de la demandada y documentos presentados por el actor quedan a disposición de la representación legal de la demandada en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42, 2.º, izquierda, y que, transcurrido el término expresado sin comparecer en autos el demandado, se le declarará en rebeldía, sin volver a citarle ni a hacerle otras notificaciones que las que la Ley expresamente señale.

Y para que sirva de notificación del embargo y citación de remate a la representación legal de «Coever, S. L.», se expide el presente en Madrid a 10 de mayo de 1978.—El Magistrado Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario. 5.073-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 230/1975, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Europeo de Negocios, S. A.», representado por el Procurador señor Raso Corulo, contra don Marcial Zugasti Semperena y doña Milagros Ayerbe Unzurruazaga, sobre reclamación de préstamo hi-

potecario, en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas que se dirán, y en dos lotes separados, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 12 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que pueden participar a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Primer lote

A) Industria cerámica en finca sita en la carretera de Allo, con una superficie de 18.417 metros 52 decímetros cuadrados, integrado por las siguientes fincas:

1. Nave de 87 metros de frente por 17 metros de fondo, formada por estructura metálica, en pilares, corchas y correas, con cubierta de uralita, con instalación fija de horno de galería doble para cocción, de 60 por 3,20 metros, con una superficie de 1.475 metros cuadrados.

2, 3, 4 y 5. Diferentes anexos al pabellón anterior, destinado a secadero, tolvas de carga, transformador y oficina, con una superficie total de 448 metros cuadrados.

6 y 7. Naves gemelas de 37,5 metros de frente, por 13,5 de fondo cada una de ellas, en total 1.012,5 metros cuadrados, formadas por pilares y vigas de hormigón armado con cerchas de hormigón, correas metálicas y cubiertas de uralita, con instalación fija de cada una de ellas, de horno doble para secadero, de 21 metros por 10,5 cada uno de ellos.

8 a 18. Diferentes anexos a pabellones anteriores, destinados a pesos, almacén, taller, vestuarios, aseos, sala de bombas y patios de luces, con una superficie total de 461,5 metros cuadrados.

19. Cubierto para cargadero, de 7,5 por 11 metros, que hacen 82,5 metros cuadrados, formado por estructuras de hormigón armado en pilares, vigas y cerchas, con correas metálicas y chapas de uralita.

Está incorporada la siguiente maquinaria:

Un desmenzador con su correspondiente tolva, Desmenzador tipo 400, modelo 1.982, número de fabricación 11.981 construido por «Industrias Fernández, S. A.», Vallobin, Oviedo. Un motor «Siemens», tipo Or 1.724-8, número de fabricación LoL 597857, de «Industrias Fernández, S. A.», número de fabricación 11.776, tipo 29,5 por 500, modelo 1964, con su correspondiente motor. Un desmenzador, con su correspondiente tolva, construido por «Industrias Fernández, S. A.», tipo 400 modelo 1962, con su correspondiente motor. Un alimentador, construido por «Industrias Fernández, S. A.», tipo lineal modelo 1980 número de fabricación 11.609, con su correspondiente motor.

Una cinta transportadora de 10 metros de longitud por 45 centímetros ancha, construida por «Industrias Fernández, Sociedad Anónima». Una secadora, construi-

da por «Industrias Fernández, S. A.», tipo 4, modelo 961. Un reductor de engranajes de 25 C.V. Un motor «Sancor», tipo RD 2128, de 25 C.V., número de fabricación 43.414. Una cinta transportadora, construida por «Industrias Fernández, S. A.», tipo 4 por 500, número de fabricación 12.587, modelo 1.984, con su correspondiente motor. Un laminador construido por «Industrias Fernández, S. A.», tipo 800, modelo 1963, número de fabricación 11.762. Un motor «Cenemesa», tipo UM 200-1-4, de 40 HP, y 1.460 revoluciones por minuto. Una cinta transportadora construida por «Industrias Fernández, S. A.», tipo 10,5 por 500, número de fabricación 11.698, tipo 800, modelo 1963. Un motor «General Eléctrica», tipo F225MX16, número de fabricación 552.334, de 40 C.V. y 975 revoluciones por minuto. Una cinta transportadora construida por «Industrias Fernández, S. A.», tipo 21,5 por 500, número de fabricación 12.588, modelo 1964, con su correspondiente motor. Un laminador construido por «Industrias Fernández, Sociedad Anónima», tipo 800, modelo 1963. Un motor AEG, tipo J36/4, número de fabricación 113.349, de 40 C.V. y 1.425 revoluciones por minuto.

Una cinta transportadora, construida por «Industrias Fernández, S. A.», tipo 13,5 por 500, número de fabricación 11.738, modelo 1964, con su correspondiente motor. Un laminador construido por «Industrias Fernández, S. A.», tipo 1.000, modelo 1963. Un motor «Siemens», R162-4, número LC1 663523, de 100 C.V. y 1.465 revoluciones por minuto. Una amasadora construida por «Industrias Fernández, S. A.», tipo 4, modelo 961, número de fabricación 11.248. Un reductor de engranajes de 30 C.V. Un motor «Charlora», tipo P3045 IV, número de fabricación 5.521.975, de 30 C.V. y 1.425 revoluciones por minuto.

Una cinta transportadora, de seis metros de longitud por 450 milímetros de ancho con su correspondiente motor, construida por «Industrias Fernández Sociedad Anónima». Una galiletera o prensa de vacío, construida por «Industrias Fernández, S. A.», galiletera PV, tipo LRO, patente número 2.9.263, modelo 1964-A, modelo industrial 21.204, con un motor «Siemens», tipo IRA-224-6, número de fabricación LCL911469, de 100 C.V. y 975 revoluciones por minuto. Una galiletera o prensa de vacío, construida por «Industrias Fernández, S. A.», galiletera tipo LRC, patente número 209.263, modelo 1964-A, número de fabricación 12.561, modelo industrial 21.204, con un motor «Siemens», tipo IRA 2-224-6, número LCL 882.084, de 100 C.V. y 975 revoluciones por minuto.

Un carro cortador de ladrillo, «Frey Matic» M. 34, con su correspondiente motor. Un carro cortador ladrillo «PIAC», con su correspondiente motor. Dos bombas «Subirana» número 383772 y motor «Siemens», tipo OR722-4, de 7,5 C.V. y 1.440 revoluciones por minuto. Dos bombas de agua, «Prat. S. A.», tipo PB7/10, de 10.000 litros, un transformador trifásico 50 Hz., tipo D. H. 500/15, número de fabricación 10.297, potencia 50GKV, 3.500 metros. Línea alta tensión, con sus correspondientes postes aisladores. Un armario de distribución de corriente, un automático, dos contadores. Una caseta e instalación. Seis arrancadores para motores, desde 25 C.V. a 100 C.V. Un interruptor tercero con carretón. Veintinueve molinos alimentadores de carbón. Dos ventiladores «Agadi», con su correspondiente motor. Dos ventiladores de 20 C.V., con transmisión con sus correspondientes motores. Un carro cortador de ladrillos. Una rectificadora con sus correspondientes motores. Un depósito de 25.000 litros. Un depósito nodriza. Dos bombas, tubería montaje. Un depósito de 20.000 litros de agua. Un pozo revestido de ladrillo de 5 metros por 2 metros. Dieciocho moldes de bloques y ladrillos. Un motor de 30 C.V. Tres motores de tres C.V. Un motor de 2 C.V. Una que-

madura «Rota». Dos camisas molino laminador.

Una caja reductora. Un juego de amasadora. Un compresor con motor de 4 HP. Una hormigonera con motor de tres C.V. Un doble esmeril con motor. Un motor mecánico marca «Cumbre», con su motor. Una cepilladora de «Comercial Siderúrgicas, S. A.». Un taladro tipo 20 TF, número 0782, «Syderic». Siete motovaginetas para transporte interior de ladrillo, de gas-oil. Un horno calentador de aire y tubería de 450 milímetros. Doce ventiladores centrifugos, con sus correspondientes motores. Instalación eléctrica en todo los pabellones.

Linda toda la finca: por Norte, carretera; Sur y Oeste, camino vecinal, y Este, fincas de Pablo Martínez y María Armandaris y Felisa Arrenig.

Inscripción, figura inscrita en Registro de la Propiedad de Estella, al tomo 1.868, libro 40, folio 65, finca 3.142, inscripción séptima.

Segundo lote

D) Terrenos monte, sitios en el paraje de Cantabra, señalado en los planos catastrados, con el polígono 12, parcela 28-A., de 50 robadas y 12 almutadas, equivalentes a 4 hectáreas 92 áreas 45 centiáreas.

Linda: por Norte, con finca de Gregorio Sola; por Este, con otra de Emilio Martín; por Sur, la de Jesús Villafranca, y por Oeste, con la de José Aoz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estella, al tomo 999, libro 19 folio 118, finca 3.028, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—5.308-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, sito en la calle del Almirante, número 11, se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 336 de 1975, promovidos por don Antonio Zazo Pérez, contra don Aquilino López, sobre reclamación de cantidad; por providencia dictada en el día de hoy se acuerda sacar de nuevo a subasta pública, por primera vez, el siguiente:

«Piso tercero, A, en planta tercera, sin contar la baja, de la casa en la plaza del Conde de Lorena, sin número, en Valdemoro; se compone de "hall", pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo y dos terrazas; mide ochenta y ocho metros treinta y nueve decímetros cuadrados útiles y ciento ochenta y siete decímetros cuadrados construidos. Linda: por su frente, conrellano y caja de escalera, patio de luces y piso tercero, letra C; por la derecha, entrando, con la plaza del Conde de Lorena; por la izquierda, con el piso tercero, letra B, y por la espalda, con dicho piso tercero, letra B, y con la calle de Estrella de Elola. Tiene una cuota de seis enteros veinte centésimas por ciento.»

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 2.312 vigente, a nombre de los esposos don Aquilino López García y doña Amalia del Sol Zamorano; folio 28, finca número 5.788-D.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 28 de septiembre del corriente año, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 800.000 pesetas en que ha sido tasado dicho piso.

2.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100

de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

4.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Madrid a 11 de mayo de 1978, para que con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—5.511-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 345 de 1975, promovidos por don Miguel Martín^{ez} Aspiroz, representado por el Procurador don Angel Castañero, contra don Vicente García Martín, sobre cobro de cantidad; se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

«Terreno al sitio del Ecce Homo, conocido con el nombre de la Colmena, sito en San Martín de Valdeiglesias, carretera de Toledo, sin número, de unos cuatrocientos metros cuadrados, aproximadamente, encontrándose en dicho terreno una nave industrial, compuesta de vestuarios, oficina y cuartos de aseo.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día 5 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 9, piso 3.º, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de 1.400.000 pesetas en que ha sido tasada dicha finca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1978. El Juez.—El Secretario.—3.062-3.

En virtud de auto del día de hoy, citado en el expediente número 1.024 de 1977, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la «Sociedad Técnica y Obras, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Eduardo Dato, número 13; se

ha convocado a Junta general de acreedores de dicha Sociedad, para el día 26 de julio próximo y hora de las diecisiete, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 9, piso 3.º.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a los acreedores de dicha Entidad.

Dado en Madrid a 18 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—3.162-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.211/1974, a instancia de «Uralita, Sociedad Anónima», contra Grupo Sindical de Colonización número 84, en Pegalajar (Jaén), sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 26 de junio de 1978, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, con domicilio en Pegalajar (Jaén), calle Calvo Sotelo, 83.

Bienes que se sacan a subasta

Instalación de riego del Grupo Sindical de Colonización número 84, consistente en 13.500 metros lineales de fibrocemento, valorados en 1.100.000 pesetas.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1978.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—5.438-C.

MATARO

Se hace saber por medio del presente que, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 240/77, por demanda del Procurador señor Fábregas, en nombre y representación de «Caja de Ahorros Layetana», que goza de los beneficios de pobreza, contra don José Bustos Sánchez y doña María García González, en reclamación de 743.063 pesetas de principal, con más la de 150.000 pesetas presupuestadas para costas, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado en 13 de febrero de 1978 ante el Notario don Francisco Ginot Llobateras número 303 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró el 29 de abril de 1978, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Departamento tres: Constituido por la vivienda de la segunda planta. Tiene 82 metros cuadrados más siete metros cuadrados de terraza; consta de vestíbulo, paso, comedor-estar, cocina, baño, cuatro habitaciones y terraza con lavadero. Linda: Por el frente, Sur, con la calle Umbria; por la derecha, entrando, con Jaime Estrems, por el fondo, con vuelo de patio del departamento uno y Manuel Cruz; por la izquierda, con María Pons y caja de escalera; por debajo, con el departamento dos y por arriba con el vuelo.»

Inscrita en el Registro de este partido, en el tomo 1.984, libro 702, folio 248 vuelto finca número 34.615, inscripción tercera.

Para el acto del remate se acuerda señalar el día 14 de julio próximo y hora de las once treinta de su mañana en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 1.043.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a doce de mayo de 1978.—El Secretario.—6.892-E.

SALAMANCA

Don Salvador Domínguez Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Salamanca y su partido, accidentalmente,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 282/77, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Gonzalo García Sánchez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil «Industrial del Oeste, S. A.», con domicilio social en Cáceres y con Delegación en Salamanca, en avenida de Portugal, número 34, contra don Jesús Paino Mancha, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Salamanca, con domicilio en paseo de San Vicente, número 8, declarado en rebeldía, en reclamación de 237.916,90 pesetas de principal, y 100.000 pesetas más que, sin perjuicio del más o del menos, se han calculado para intereses, costas y gastos, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, como de la propiedad del demandado, los bienes embargados siguientes:

El permiso de investigación de la mina denominada «San Antón», expediente número 5.727 enclavada en los términos municipales de Bercimuelle, Gallegos de Solmirón y Navamorales, de la provincia de Salamanca, y Narrillos del Alamo, de la provincia de Avila, en cuya superficie se encuentran gran cantidad de trozos sueltos de feldespato, de la variedad denominada ortosa común, de coloraciones entre blanquecinas al rosado, pasando por toda la gama del amarillo al gris, tasado dicho permiso de investigación en 1.117.466,66 pesetas.

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de julio próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja por la que sale a subasta, pudiendo hacerse

a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que no se han aportado los títulos de propiedad, por lo que los licitadores no tendrán derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 29 de abril de 1978.—El Juez, Salvador Domínguez Martín.—El Secretario.—5.033-C.

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 3-76-I a instancia de la Caja de Pensiones para Vejez y de Ahorros contra la finca especialmente hipotecada por doña Nieves Guitart Bella, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que se expresará, bajo las condiciones siguientes:

El acto de remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 4 de julio próximo y hora de las once y quince de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que son subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de caución hipotecaria, o sea, el de 300.000 pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Finca objeto de subasta

Casa en construcción, compuesta de planta baja, cubierta de terrado, de superficie 120,10 metros cuadrados, edificadas sobre una porción de terreno o solar de figura aproximadamente rectangular, que mide 15 metros 20 centímetros de ancho, por 28 metros de fondo, sito en la barriada del Manso Clua, del término municipal de Martorell, destinado a ciudad jardín, de superficie en junto 425 metros 60 decímetros cuadrados, pero según el Registro resulta sólo 408 metros. Lindante, por la derecha, saliendo, con parcela vendida a don Manuel Berenguer Cantos; por la espalda, con margen o ribazo de la vinya de don Ramón Bultó, y por su izquierda, con don Juan Vidal.

San Felíu de Llobregat a 8 de mayo de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Salinas Molina.—El Secretario, Fernando Alberdi Vecino.—3.574-10.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.072-1977, se siguen autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia

de don Ramón Solabarrieta Bengochea y don Igracio Manterola Lizaso, representados por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Jesús Larrañaga Mugica y contra su esposa, doña Angela Garin Zurutuza, mayores de edad, vecinos de esta capital, en reclamación de cantidades, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles especialmente hipotecados, por primera vez y término de veinte días hábiles, que con los siguientes:

«Número trece: Vivienda del piso cuarto de la casa número siete de la plaza del Buen Pastor, de esta ciudad de San Sebastián.

Tiene una superficie de doscientos metros cuadrados. Consta de siete habitaciones, comedor, sala, cocina, baño, dos aseos y mirador. Linda: frente, con plaza del Buen Pastor; por espalda, con calle Fuenterrabía; por derecha, con calle de Alfonso VII, y por izquierda, con casa número cinco de dicha plaza.

Se le atribuye una cuota de participación en los elementos comunes de quince enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Valorada en 1.950.000 pesetas.

«Número diecisiete: Local trastero número tres del piso quinto de la casa número siete de la plaza del Buen Pastor, de esta ciudad de San Sebastián. Tiene nueve metros noventa decímetros cuadrados. Linda: por frente, con pasillo; por espalda, con plaza del Buen Pastor; por derecha, con trastero número cuatro, y por la izquierda, con trastero número dos.

Se le atribuye una cuota de participación en los elementos comunes de cero enteros veinticinco centésimas por ciento.»

Valorado en 40.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el valor de la tasación de los bienes.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 5 de mayo de 1978.—El Juez, Jesús Marina Martínez Pardo.—El Secretario.—2.327-3.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado (Sección 2.ª) y con el número 650-77, se ha tramitado expediente de suspensión de pagos de «Fornibur, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Tamés Curidi, en cuyos autos se ha dictado la resolución que en lo necesario dice:

«Auto.—San Sebastián, a 2 de mayo de 1978, su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado

favorablemente en la junta de acreedores celebrada en expediente de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil «Fornibur, S. A.», transcrito en el segundo resultado de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase publicar la presente resolución mediante edictos, que se fijen en el sitio público de costumbre y se inserten en «La Voz de España» y «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, así como mandamientos a los Registros Mercantil y de la Propiedad para la cancelación de las anotaciones que hubiere en méritos de este expediente y oficio al Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad. Así por este su auto, lo proveyó, manda y firma el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, don Hilario Muñoz Méndez, de este Juzgado y su partido, de que doy fe.—Hilario Muñoz.—Ante mí, Manuel Catalán (rubricado).»

Dicha resolución ha adquirido el carácter de firme.

Dado en San Sebastián a 10 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—2.324-3.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Valencia,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Insecticidas y Grasas de Levante, S. A.», con domicilio social en Paterna (Valencia), seguido en este Juzgado con el número 119 del corriente año, a instancia del Procurador señor García-Reyes, por resolución de esta fecha, se ha declarado a dicha Entidad en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y se convoca a la Junta general de acreedores que tendrá lugar el próximo día 28 de septiembre y hora de las cuatro y media de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, quedando a disposición de los acreedores, o sus representantes, en la Secretaría del Juzgado, hasta dicho día, los informes de los señores Interventores, relaciones del activo y pasivo, Memorias y balances, así como relación de acreedores con derecho de abstención, y la proposición del convenio.

Dado en Valencia a 2 de mayo de 1978. El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez. Doy fe: El Secretario.—4.976-C.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 794 de 1977, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representada por el Procurador don Antonio García-Reyes y Carrión, contra don Emilio Luis Esteve-Marín Giner y doña Isabel Fernández Escribano, en los que he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada que al final se indica, habiéndose señalado para el remate el día 11 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subroga-

do en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Tercera.—Los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Vivienda tipo A, situada en la primera planta alta, izquierda mirando a la fachada desde la calle Turia, y señalada con el número 1 en la escalera, linda: derecha, la escalera y la número 2; izquierda, Antonio Molina y otro; fondo, vivienda 3. Tiene una superficie construida aproximada de 110 metros 83 decímetros cuadrados.

Porcentaje elementos comunes: 3,85 por 100.

La descrita vivienda forma parte de un edificio en Valencia, plaza de Patraix, número 14, esquina a calle Turia. Linda: frente, dicha plaza; derecha, entrando, casa de Francisco Montesinos y Manuel Benlloch. Ocupa 390 metros, 84 decímetros cuadrados. Consta de local diáfano en planta de sótano, con rampa de acceso por la derecha, mirando a la fachada, desde la plaza; un local comercial en planta baja, diáfano o sin distribución, con siete puertas de acceso recayentes a ambas fachadas y zaguán emplazado en la plaza de Patraix, con escalera y ascensor para acceso a siete plantas altas con tres viviendas cada una, dotadas de las necesarias piezas para habitar, y a una planta superior con terrado de uso común y vivienda de portería. Las viviendas están numeradas con los ordinales del 1 al 21, con puerta de entrada por los rellanos de la escalera, a los que también sacan puerta de servicio sin numerar. Se clasifican en tres tipos: A, B y C.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2, al tomo 1.638, libro 223 de la sección 4 de Afueras, folio 210, finca 23.400, inscripción 3.ª

Valorada en 930.000 pesetas.

Dado en Valencia a 19 de mayo de 1978. El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—7.411-E.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.184 de 1977 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número indicado, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que goza de los beneficios legales de pobreza), representada por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra don Carlos García Torrecilla y su esposa doña María Medina Gómez, mayores de edad y vecinos de Alfafar, calle Gómez Ferrer, 61-18.ª, en cuyos autos, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, término de veinte días, y por el precio de cuatrocientas treinta y seis mil quinientas pesetas, fijado en la escritura de constitución, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Vivienda en tercera planta alta, fondo derecha, con fachada a la calle del General Fanjul, puerta 9, tipo H. Integrada

en la unidad arquitectónica B), portal de entrada situado a la derecha, mirando la fachada desde la calle de Lepanto —antes en proyecto—, cuyo portal se halla señalado, actualmente, con el número 3. Ocupa una superficie útil, apromada, digo, aproximada, de sesenta y seis metros y quince decímetros cuadrados. Distribuida interiormente. Linda: por frente, dicha calle; izquierda, vivienda frente derecha, patio de luces y caja de escalera; derecha, mirando a la fachada, de don Salvador Salcedo, y fondo, vivienda frente derecha y rellano de planta. Porcentaje, dos centésimas y setenta y cinco centésimas de otra.

Dicha vivienda forma parte del siguiente inmueble: Bloque urbano situado en Alfafar, integrado por dos unidades arquitectónicas con portales de entrada por la calle de Lepanto —antes en proyecto—, números 1 y 3 —antes sin número de policía—: Unidad A), hoy número 1 de la calle de Lepanto, situada a la izquierda, mirando a la fachada desde la calle dicha, compuesta de planta baja, destinada a usos comerciales y cinco plantas altas, las tres primeras con cuatro viviendas por planta y las dos últimas con dos viviendas cada una; tiene servicio de ascensor y dos terrazas, una sobre la tercera planta alta —de uso privativo de la vivienda en cuarta planta alta, tipo B, puerta 14—, y otra, sobre la quinta planta alta, de uso general de las viviendas de esta unidad. Y la unidad B), hoy número 3 de la calle de Lepanto, a la derecha mirando a la fachada desde la misma calle, compuesta de planta baja, destinada a usos comerciales y tres plantas altas, con cuatro viviendas por planta, coronándose por terraza de uso general de las viviendas de esta unidad. El total solar mide novecientos setenta y seis metros y un decímetro cuadrados, de los que la edificación ocupa seiscientos sesenta y cinco metros y los restantes cuatrocientos once metros un decímetro cuadrados, se destina a viales. Linderos: frente, calle de Lepanto —antes en proyecto—; derecha, mirando desde dicha calle, con la del General Fanjul; izquierda, calle de Gómez Ferrer, y fondo, de don Salvador Salcedo. Es la finca número 11.756, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Torrente.»

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo Palacio de Justicia de esta capital, planta séptima, el día 12 de julio próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución antes expresado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no les será admitida la proposición.

Dado en Valencia a 24 de mayo de 1978. El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario, Antonio Ramos Gavilán.—7.415-E.

VALLS

En virtud de lo acordado por don José María Capell Balcells, Juez de Primera Instancia en funciones, de la ciudad de Valls y su partido, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido por la Entidad «Puig Busquet, S. A.», contra los madre e hijo doña Dolores Puig Juncosa y don Antonio Altés Puig, número 37/78, por medio del presente se anuncia la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de valoración que se expresará, fijado en la escritura de préstamo hipotecario de fecha 5 de febrero de 1975, base del procedimiento, de las fincas especialmente hipotecadas propiedad, respectivamente, de los deudores doña Dolores Puig Juncosa y don Antonio Altés Puig, que a continuación se describen:

Propiedad de doña Dolores Puig Juncosa

1.ª Pieza de tierra, huerta con el agua de que se halla dotada para su riego, situada en el término de Alcover y partida «La Plana», de cabida 69 áreas y 85 centiáreas, plantada de avellanos árboles frutales y hortalizas, y hoy también con algunas edificaciones y naves en ellas erigidas. Linda: Norte, resto de finca matriz de que procede; Sur, dicho resto y José Munné; Este, herederos de Florencio Batet y Ramona Garriga; Oeste, Carmen Odena, viuda de Huguet. Está sujeta a la servidumbre de paso de agua potable a favor de la casa de «La Plana», de la total finca, así como a paso de carro a favor de la misma por el límite Este. Inscrita al libro 103 de Alcover, folio 99, finca 3.765, del Registro de la Propiedad de Valls. Valorada a efectos de subasta en dos millones trescientas mil pesetas.

Propiedad de don Antonio Altés Puig

2.ª Pieza de tierra, regadío, predominantemente campo, con el agua de que se halla dotada, sita en el término de Alcover y partida «La Plana», de cabida 13 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, María Teresa Garriga; Oeste, Antonio Altés; Este, María Teresa Garriga; Sur, camino general de los huertos y Antonio Altés. Inscrita al libro 102 de Alcover, folio 47 vuelto, finca 3.720, del Registro de la Propiedad de Valls. Valorada a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de julio próximo, a las once horas de la mañana, previéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de cada una de dichas fincas que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este propio Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Valls, 23 de mayo de 1978.—El Secretario sustituto.—7.381-C.